Caldas, 29 de julio de 2024.

Señores
DANSTORE S.A.S
Daniel Ruiz Quiroz
Apoderado

Referencia: Aceptación de la oferta.

OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERIA, ASEO, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA EN ATENCION A LAS NECESIDADES O DEMANDA DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**MC-03 DE 2023**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	24 de julio de 2024
Contratista:	**DANSTORE S.A.S**
Identificación:	NIT 901562278 -1
Teléfono:	Teléfono Celular: 3215029659
Dirección:	Dirección: CALLE 40 F SUR 39 35
Correo:	danstore.sas@gmail.com
CDP:	N° 236
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 33.847.800

FORMA DE PAGO: La Casa Municipal de la Cultura de Caldas, pagará el valor del presente contrato dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción;
- Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La empresa informará a la Entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Casa Municipal de la Cultura, deducirá de dicho valor y de dichos pagos los impuestos y estampillas de Ley, Cuando Aplique.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio estimado en la plataforma SECOP II, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal., contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato en la forma y oportunidad pactada y de acuerdo con las especificaciones técnicas del mismo.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y especificaciones técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación, a los estudios previos, especificaciones técnicas y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe la Entidad por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
k. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos. Cuando Aplique.
l. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015 y demás normar complementarias.
m. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la casa de la Cultura.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
b) Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
c) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas.
d) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
e) Atender las reclamaciones que presente la entidad, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
f) Coordinar con el Supervisor del contrato, la entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de supervisión mensual.
g) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
h) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
i) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
j) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad.
k) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
l) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
m) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
n) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
o) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
i. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
j. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proyecto.
k. Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación del proceso, incluyendo la solicitud de personal mínimo requerido (cuando aplique). (Ver documento anexo – Estudios Previos e Invitación).

GARANTÍAS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies. La entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Para la presente contratación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente a la Casa Municipal de la Cultura a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En los términos del Acuerdo 12 de 2020, del Concejo Municipal de Caldas, "*por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, y el régimen sancionatorio tributario del Municipio de Caldas, Antioquia*" y el Acuerdo Municipal 008 de 2021, "*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 012 de 2020 y se adopta la estampilla Pro-Hospital para el Municipio de Caldas*".

Las estampillas, tasas y contribuciones que operan en la contratación de la Casa Municipal de la Cultura son:

CONTRIBUCIÓN	BASE GRAVABLE	TARIFA	CAUSACIÓN	EXCEPCIONES
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	El valor del contrato y sus adiciones sin incluir el IVA cuando sean gravados con dicho impuesto	3 % del valor total del respectivo contrato.	Al momento de la legalización del contrato, el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del inicio del contrato.	1. Las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado. 2. Los contratos o convenios suscritos con las instituciones educativas públicas. 3. Los contratos o convenios suscritos con las juntas de acción comunal o con ligas deportivas. 4. Los contratos de empréstitos. 5. Los contratos a título gratuito. 6. Los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. 7. Los pagos de nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales. 8. Los honorarios del Concejo Municipal. 9. Los prestamos de vivienda. 10. Los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. 11. Los contratos de prestación de servicios

				cuya cuantía sea inferior a cuarenta y cinco SMMLV
ESTAMPILLA PRO CULTURA	El valor del contrato celebrado, sus modificaciones y sus adiciones.	1 % del valor del contrato y sus adiciones	Al momento de la legalización del contrato, el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del inicio del contrato.	1. Los convenios o los contratos que suscriba la Administración Municipal con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional. 2. Los contratos o

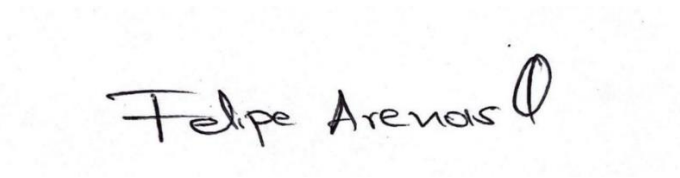
TASA PRO - DEPORTE	El valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica	1 % del valor total del contrato	Nace con la cuenta de cobro o factura que presente el contratista en virtud de la ejecución total o parcial del contrato.	convenios que celebre con instituciones educativas públicas. 3. Los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. 4. El pago de salarios, viáticos o prestaciones sociales. 5. Los honorarios del Concejo Municipal. 6. Los contratos o convenios celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas. 7. Los prestamos de vivienda. 8. Contratos de empréstito. 9. Los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. 10. Los contratos cualquiera sea su naturaleza, inferiores a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes. 11. Los contratos de prestación de servicios de apoyo o profesionales cuya cuantía sea inferior a cuarenta y cinco SMMLV.

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	El valor del contrato o convenio suscrito, factura o cuenta de cobro. Sin incluir IVA.	Uno por ciento (1. %) de la cuenta u orden de pago.	Nace con la cuenta de cobro o factura que presente el contratista en virtud de la ejecución total o parcial del contrato.	1. Cuentas u órdenes de pago que provengan de contratos y convenios celebrados entre entidades oficiales, juntas de acción comunal, ligas deportivas inscritas que acrediten existencia ante INDEPORTES y prestatarios del fondo de vivienda. 2. Contratos de empréstito. 3. Contratos de servicios públicos y telefonía móvil que suscribe el municipio y sus entes descentralizados para el funcionamiento de la Entidad. 4. Contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios de telecomunicaciones, cuyo objeto sea la adquisición y suministro de equipo, construcción, instalación y mantenimiento de redes. 5. Pagos realizados por caja menor o fondos fijos y los anticipos o avances a funcionarios públicos. Así como pagos a salarios, viáticos, prestaciones sociales y hora cátedra. 6. Los pagos de servicios públicos. 7. Los pagos en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. 8. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales.

Nota: La Casa Municipal de la Cultura hará retención de los valores anteriormente mencionados y cuando aplique, en la primera factura a causar del contrato, para posteriormente entregar al municipio los valores recaudados.

Nota 2: La fecha de inicio de este proceso será establecida mediante la plataforma SECOP II, una vez se cumpla con los requisitos de legalización (pago de impuestos cuando aplique, presentación de garantías cuando aplique y expedición del RDP).

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director General de la Casa Municipal de la Cultura o quien haga sus veces, o por quien este designe mediante acta.



LUIS FELIPE ARENAS OBANDO
Director
Casa Municipal de la Cultura de Caldas
Antioquia.